Generado: 30 November, 2025, 07:23		

Impuesto de Transmisiones Patrimoniale	Impuesto de	Transmisiones	<b>Patrimoniales</b>
--	-------------	---------------	----------------------

Escrito por Danielso - 15/01/2010 21:42

\_\_\_\_\_

## Estimados Señores,

Estoy vendiendo mi coche a una persona de San Sebastian y yo estoy residenciado en Galicia, ¿en qué comunidad debe ser pagado el ITP por la venta?

Muchas gracias.

Daniel Sobrino D.

-----

## Re: Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

Escrito por PreguntasFrecuentes - 17/01/2010 14:40

El comprador del vehículo es la persona obligada al pago del Impuesto frente a la Administración Tributaria, con independencia de los acuerdos que alcancen las partes.

Por lo que tal como indica la DGT respecto al comprado, éste deberá:

1.- abonar el impuesto de transmisiones patrimoniales (modelo 620) ante Hacienda de su Comunidad Autónoma, aportando toda la documentación.

Una vez abonado este impuesto, podréis dirigiros a cualquiera de estas tres Jefaturas de Tráfico a realizar la transferencia: la del domicilio del comprador, la del domicilio del vendedor o la de la provincia de matriculación del vehículo.

De todas formas, por si aún te quedara cualquier duda, te facilitamos el Telf de Hacienda donde lo podrías conffirmar:

AEAT - Agencia Tributaria

# Información Tributaria: 901 33 55 33

# Centro de Atención Telefónica: 901 200 345

Salu<sub>2</sub>

\_\_\_\_\_\_